ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 213
(11 – Marzo – 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-001-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora de las Artes, **MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de selección **IDARTES-RE-CO-001-2026**, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, particularmente para el desarrollo del proyecto 'Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026', con la participación de actores públicos y privados".*

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Oficina Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-RE-CO-001-2026,** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II, del análisis de mercado, estudio de sector, CDP, estudios previos, invitación pública, anexos y demás documentos, el día **20 de febrero de 2026**.

Que, durante el término de publicación de la invitación pública, se recibió una observación extemporánea el día **27 de febrero de 2026**, la cual tuvo respuesta el día **03 de marzo de 2026** tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la invitación pública, el día **2 de marzo de 2026** a las **6:00 p.m**., se tenía como plazo para la acogida de propuestas, termino en el cual, se presentó una (1) oferta, tal y como se evidencia en la imagen:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
XXXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ - FILBo 2026	CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	En análisis	2/03/2026 4:08 PM	398.888.913 COP

Que, el día **3 de marzo de 2026,** se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

"Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación IDARTES-RE-CO-001-2026, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, particularmente para el desarrollo del proyecto 'Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026', con la participación de actores públicos y privados". En esta medida, se concluye que la propuesta presentada por la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO queda INHABILITADA. Por lo tanto, deberá subsanar los documentos habilitantes jurídicos y financieros, de acuerdo a las observaciones anteriormente registradas, en los términos de referencia establecidos en el cronograma del presente proceso".

Que, atendiendo el término del traslado a los proponentes del informe de verificación de los requisitos habilitantes, este se surtió hasta el día **05 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m.,** plazo dentro del cual se subsanaron los requisitos señalados por el comité evaluador.

Que, continuando con el cronograma, el día **9 de marzo de 2026**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes.

Asimismo, se publicó el concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación (Decreto 092 de 2017), la evaluación de idoneidad y experiencia de la ESAL, quedando plasmado en esa **misma fecha.**

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procede a realizar la siguiente recomendación.

El Comité Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el proceso de selección **IDARTES-RE-CO-001-2026,** desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, particularmente para el desarrollo del proyecto 'Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026', con la participación de actores públicos y privados."*, al proponente **CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO,** identificada con NIT. **860.006.601-4,** representada

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 213
(11 – Marzo – 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-001-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

legalmente por el señor Emiro Hernán Aristizábal Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.315.319, único proponente **HABILITADO**, de conformidad con lo expuesto en los documentos del proceso y lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que la presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACION DEL GASTO
2115	O2301173301202401460507 3	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$300.000.000	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2114	O2301173301202401460509 9	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	52·320·973	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2116	O2301173301202401460509 5	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$26.200.000	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2118	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$17.368.040	29 de enero de 2026	2024110010176	Recursos Distrito	Inversión
2117	O2301173301202400640812 2	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 - VA ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000	29 de enero de 2026	2024110010064	Recursos Distrito	Inversión
2144	0230117330120240086050 53	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$2.000.000	4 de febrero de 2026	2024110010086	Recursos Distrito	Inversión

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **IDARTES-RE-CO-001-2026**, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, particularmente para el desarrollo del proyecto 'Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026', con la participación de actores públicos y privados",* al proponente **CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO,** identificada con NIT. 860.006.601-4, representada legalmente por el señor Emiro Hernán Aristizábal Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.315.319, único proponente **HABILITADO**, de conformidad con lo expuesto en los documentos del proceso y lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACION DEL GASTO
2115	O2301173301202401460507 3	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$300.000.000	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión

RESOLUCIÓN No. 213
(11 – Marzo – 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-001-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

		generación de confianza en Bogotá D.C.							
2114	O2301173301202401460509 9	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	*52·320·973*	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2116	O2301173301202401460509 5	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$26.200.000	29 de enero de 2026	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2118	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$17.368.040	29 de enero de 2026	2024110010176	Recursos Distrito	Inversión
2117	O2301173301202400640812 2	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 - VA ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000	29 de enero de 2026	2024110010064	Recursos Distrito	Inversión
2144	*02301173301202400860505 3*	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$2.000.000	4 de febrero de 2026	2024110010086	Recursos Distrito	Inversión

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la propuesta presentada por **CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO,** el valor del Convenio de Asociación se establece en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($398.888.913),** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

1. Un **primer desembolso** correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de: A) Informe de planeación de actividades, en el que se describa el cronograma de actividades a realizar, listado de posibles participantes entre escritores, académicos, artistas, periodistas, moderadores, ponentes y otros que se consideren pertinentes de acuerdo a los eventos programados; B) Programación preliminar de la estrategia FILBo en la Ciudad, especificando invitados y posibles fechas y lugares; C) Contenidos y cronograma del taller de formación en emprendimiento para el sector editorial, con actividades presenciales y/o virtuales, indicando la persona encargada de él y su perfil. D) Contrato del proveedor de producción y montaje del Pabellón Alcaldía. E) Render(s) de diseño y montaje del Pabellón de la Alcaldía, que incluya planos y presupuesto. F) Documento que referencie la localización dentro del recinto ferial de los espacios que se alquilarán en el marco del convenio. G) Listado de los facilitadores y del coordinador del pabellón seleccionados que participarán en el pabellón de la alcaldía. H) Hoja de vida del diagramador seleccionado para la elaboración de piezas de comunicación de los eventos que el Idartes realice en el marco de la FILBo. I) Hojas de vida de los 7 talleristas que dictarán los talleres de formación. J) Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes. K) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. L) Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal. M) Factura.

2. Un **segundo y último desembolso** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($238.888.913)** contra entrega por parte del ASOCIADO de: A) Informe final de gestión que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos con los soportes correspondientes (material fotográfico y/o audiovisual, listados de asistencia, informes de participantes, certificaciones de asistencia, pantallazos o evidencias para actividades virtuales, etc., según sea el caso para cada obligación). B) Informe poblacional general de la realización de las actividades, que incluya: reporte general de artistas beneficiados directamente a través de la realización del proyecto, cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno (con su respectivo soporte para actividades físicas y virtuales). C) Evaluación de indicadores de gestión, cobertura e impacto. D) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, firmado por el Representante legal de la entidad y el Revisor fiscal (incluye soportes de cuentas por pagar en caso de que aplique y discriminación general con soportes de los aportes propios). E) Informe para pago, en el formato suministrado por Idartes. F) Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal. G) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. H) Factura. I) Informe de los aportes del asociado.

ARTÍCULO CUARTO. - El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN No. 213
(11 – Marzo – 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-001-2026, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO QUINTO. - Las condiciones particulares en relación con la forma de pago de los aportes que realiza IDARTES al Convenio, así como también los compromisos específicos de **CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO**, son los generados a partir de la propuesta presentada por esta última y deberán constar en la minuta de convenio que se suscriban para tales efectos, con base a la información del documento "Solicitud de elaboración convenio de asociación proyecto FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2026" identificado con radicado Orfeo 20263600197583.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día, 11 – Marzo – 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES GONZALEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó y aprobó:	Juliana Fernanda Ramírez Zambrano – Gerente de Contratación	
Proyectó	Alejandro Delgado Lozano - Contratista Gerencia de Contratación	